



PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (Resolución de Dirección General de Formación Profesional - B.O.E. de 15-04-2010)

PLAZO DE INSCRIPCIÓN

- Del 14 al 31 de mayo de 2010, para la primera y/o segunda convocatoria.
- Del 16 de agosto al 1 de septiembre de 2010, para la segunda convocatoria.

La inscripción de los aspirantes en el periodo indicado para la primera convocatoria, permite que los mismos puedan presentarse a las pruebas en la primera y/o segunda convocatoria, no siendo necesario inscribirse nuevamente en el periodo establecido para la segunda convocatoria.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN

- En los Institutos de Educación Secundaria donde se imparten los Ciclos Formativos para los que se realizan las pruebas.
- En las Direcciones Provinciales de Educación.
- En las Consejerías de Educación de las Embajadas de España en París y en Rabat.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA FORMALIZAR LA INSCRIPCIÓN

- a) Solicitud de inscripción, según modelo normalizado que figura en el anexo I de la Resolución. Este modelo también estará disponible en la página web del Ministerio de Educación, bajo la dirección <http://www.educacion.es> y en la página web del I.E.S. Almina, bajo la dirección <http://www.iesalmina.es>.
- b) Original o fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Extranjero, Permiso de Residencia (temporal o definitivo), Visado de Estudios (Régimen Especial de Estudiantes Extranjeros) o Pasaporte.
- c) Declaración Jurada, conforme al modelo establecido en el anexo IV de la Resolución, de no reunir, en el día de la realización de la prueba, los requisitos académicos de acceso directo al Ciclo Formativo al que pretende acceder el solicitante o de no reunir las condiciones de exención total de la prueba a la que concurre.



REQUISITOS

- Cumplir, como mínimo, 19 años en el año 2010. (Haber nacido antes del 31 de diciembre de 1991).
- Cumplir, como mínimo, 18 años de edad en el año 2010 y estar en posesión del título de Técnico, relacionado con aquel al que se desea acceder. (Haber nacido antes del 31 de diciembre de 1992).

No podrán participar en las pruebas las personas que en el día de realización de las mismas, estén en posesión del requisito de acceso directo exigido para el Ciclo Formativo que deseen cursar:

- Estar en posesión del título de Bachiller.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA

LUGAR: POR DETERMINAR

FECHA:

- 22 de junio de 2010, en primera convocatoria.
- 14 de septiembre de 2010 en segunda convocatoria.

CERTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA

Los aspirantes que se hayan presentado a la prueba, en los días y horas establecidos, podrán solicitar, en el Instituto en que se haya realizado la misma, la expedición del certificado de realización de dicha prueba.



ORDEN DE ACTUACIONES Y HORARIO PREVISTO PARA EL DÍA DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

Parte Común:

Hora: 09,30 h.

Ejercicio sobre la materia de Lengua Castellana y Literatura.

Duración: 1 hora y media.

Hora: 11,30 h.

Ejercicio sobre la materia de Matemáticas.

Duración: 1 hora y media.

Parte Específica:

El aspirante deberá elegir 2 materias de las 3 propuestas para cada opción establecida según el anexo II de la Resolución.

Hora: 16,00 h.

Ejercicio de la primera materia elegida.

Duración: 1 hora y media.

Hora: 18,00 h.

Ejercicio de la segunda materia elegida.

Duración: 1 hora y media.

Los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora, etc. que guarden relación con la naturaleza de la prueba.

EXENCIONES DE LA PRUEBA

1. Quedarán exentos de la realización de la parte común de la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior quienes acrediten la superación de otra prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.
2. Quedarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba de acceso quienes:
 - a) hayan superado un Ciclo Formativo de Grado Medio cuya Familia Profesional pertenece a la misma opción en la que se encuentra la Familia Profesional del ciclo de Grado Superior al que pretenden acceder (anexo II).
 - b) estén en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 3 relacionado con el Ciclo Formativo de Grado Superior que se desea cursar,
 - c) acrediten una experiencia laboral equivalente a un año en el campo profesional relacionado con los estudios que se quieren cursar.
3. En todos los casos, la exención establecida en los puntos anteriores será promovida a solicitud del interesado ante el presidente de la Comisión en el momento de formalizar la inscripción y deberá ir acompañada de los documentos acreditativos de la circunstancia que motive dicha exención, en los términos establecidos en las convocatorias.



RESERVA DE PLAZAS

El certificado de superación de la prueba de acceso es el documento que posibilita la participación en los procedimientos de admisión en los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior, y no implica la admisión automática del candidato para cursar dichas enseñanzas.

CONTENIDO DE LAS MATERIAS DE REFERENCIA SOBRE LOS QUE VERSARÁN LAS PRUEBAS DE ACCESO

Para la prueba de acceso a Ciclos Formativos de grado superior, a modo orientativo, se establecen en el anexo VII de la Resolución, los contenidos de las materias de referencia sobre los que versará dicha prueba.